



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MILAGROS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 2 de junio de 2016, acordó aprobar de forma inicial la creación de la siguiente ordenanza:

- Régimen de declaración responsable para el ejercicio de actos de uso del suelo.

Se abre período de información al público por espacio de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro de dicho plazo, los interesados podrán presentar en este Ayuntamiento cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas. En el caso de que no se presentaran, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Milagros, a 3 de junio de 2016.

El Alcalde,
Pedro Luis Miguel Gil